



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00015-00
PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	RAY LEONEL RODRIGUEZ GAMERO C.C. 1.143.144.548
DEMANDADA	LENIS SARITH LAMBRAÑO SARMIENTO C.C.1.042.419.831

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvasse proveer

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se denota que la parte actora subsanó los defectos señalados al libelo introductorio, tras cumplir el deber legal impuesto en el Inc. 4º del Art. 6 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, motivo por el cual se admitirá la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Primero: Admitir la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida mediante apoderado judicial por el señor Ray Leonel Rodríguez Gamero, contra la señora Lenis Sarith Lambraño Sarmiento, quien representa a su menor hija Helen Daniela Rodríguez Lambraño.

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.



Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial del señor Ray Leonel Rodríguez Gamero al Dr. Ariel Enrique González Jiménez identificado con la C.C. 72.265.702 y T.P. No. 223994 del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder visible a folio 4.

Quinto: Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora, para que, adjunte el líbello demandatorio de manera legible, toda vez que, el formato pdf allegado no se logra visualizar facilmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2546618a33caa6529b5a0a71ff82853b0c0afa3630af0c862dd58cfa3c1596**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ